



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Unidad de Información y Análisis Financiero**

**Resolución Número 132 de 2012**  
(05 de junio de 2012)

**“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 30 de 2012 en la Unidad de Información y Análisis Financiero”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012, y sus demás decretos reglamentarios y en la Resolución No. 025 de 2009 de la UIAF:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante convocatoria No. 30 de 2012 se dio inicio al proceso de selección abreviada subasta inversa presencial cuyo **objeto** es: *“Contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica.”*

Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11012 del 19 de abril de 2012, por valor de CIENTO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$100.205.568,00) INCLUIDO IVA, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 30 de 2012, en el período comprendido entre el **02 al 08 de mayo de 2012**.

Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, se recibieron observaciones al mismo por parte de las empresas Globaltek Security, Sciotec S.A.S., BLT Colombia, Digiware, Arolen S.A. y Gamma Ingenieros S.A., a las cuales esta Unidad dio respuesta por medio de oficio publicado en las páginas del Portal único de Contratación - SECOP y de la Unidad dentro de los términos establecidos en el citado proyecto de pliego de condiciones, es decir el día 09 de mayo de 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el pliego de condiciones, en el periodo comprendido entre el **15 al 22 de mayo de 2012**.



Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, se recibieron observaciones al mismo por parte de las empresas Linalca Informática S.A., BLT Colombia y Gamma Ingenieros S.A., a las cuales esta Unidad dio respuesta por medio de oficio publicado en las páginas del Portal Único de Contratación - SECOP y de la Unidad dentro de los términos establecidos en el citado pliego de condiciones, es decir el 17 de mayo de 2012.

Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones la Unidad publicó la Adenda No. 1, como resultado de las observaciones realizadas a los pliegos de condiciones y referente a aclaraciones relacionadas con los requisitos de carácter financiero exigidos en el numeral 2.1.3.1.1 del pliego de condiciones, la cual fue publicada en la página del SECOP y de la Unidad el día 17 de mayo de 2012.

Que el día 22 de mayo de 2012, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	NIT
1	ECOMIL S.A.S.	830.133.271-1
2	GAMMA INGENIEROS S.A.	891.501.783-1
3	AROLEN S.A.	830.511.897-3

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los requisitos habilitadores son: **A).** Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). **B).** Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y **C).** Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador).

Que del 28 al 30 de mayo de 2012 la Unidad procedió a publicar el informe preliminar de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la página del SECOP y de la Unidad, el resultado del mismo se transcribe a continuación; igualmente, dentro del mismo plazo citado, los oferentes podrían presentar observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Nº	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Requisitos de contenido técnico Habilitantes	Documentos de contenido financiero
1	ECOMIL S.A.S. Nit. 830.133.271-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GAMMA INGENIEROS S.A. – Nit. 891.501.783-1	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	AROLEN S.A. – Nit. 830.511.897-3	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que las empresas Arolen S.A. y Gamma Ingenieros S.A. no se encontraban habilitadas financiera, ni jurídicamente, pero la Unidad les requirió que subsanaran los mismos, el plazo para allegar los documento subsanables se otorgó hasta las 05:00 p.m. del día el 30 de mayo de 2012, documentos que las empresas Arolen S.A. y Gamma Ingenieros S.A. allegaron dentro de las fechas antes citadas, procediendo la Unidad a verificar nuevamente los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. 30 de 2012.

Que la empresa Ecomil S.A.S., dentro del plazo establecido en el cronograma 28 al 30 de mayo de 2012, presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a las cuales esta Unidad dio respuesta el día 01 de junio de 2012, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la página del SECOP y de la Unidad.



Que el 01 de junio de 2012, igualmente la Unidad procedió a publicar en la página del SECOP y de la Unidad el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el resultado del mismo se describe a continuación:

N°	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Requisitos de contenido técnico Habilitantes	Documentos de contenido financiero
1	ECOMIL S.A.S. Nit. 830.133.271-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GAMMA INGENIEROS S.A. – Nit. 891.501.783-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	AROLEN S.A. – Nit. 830.511.897-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la empresa Ecomil S.A.S., presentó observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, a las cuales esta Unidad dio respuesta el día 05 de junio de 2012, en la audiencia de subasta inversa presencial y publicados en la página del SECOP y de la Unidad el día antes señalado.

Que el día 05 de junio de 2011 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones se llevo a cabo la audiencia de subasta inversa presencial, de la cual se levanto el Acta correspondiente y que hace parte del presente proceso, y que fue publicada en la pagina del SECOP y de la Unidad, se resalta de la misma que se realizaron 21 lances, que el último lance valido fue por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$37.729.000,00) Incluido IVA, presentado por la empresa **ECOMIL S.A.S.** identificada con Nit 830.133.271-1.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012, se requirió al proponente ECOMIL, rendir mediante escrito las justificaciones técnicas que le permitieron ofrecer el 62.36% por debajo del precio inicial de arranque de la subasta inversa, para lo cual se les dio un término de 1 hora.

Que siendo las 11:30 a.m. la audiencia se reanuda, y se da lectura al documento escrito por el proponente. Una vez evaluado por lo miembros del comité, éstos recomiendan al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato a la empresa ECOMIL por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$37.729.000,00) Incluido IVA.

Que teniendo en cuenta o anterior, en la subasta inversa presencial la mejor oferta económica fue presentada por la empresa **ECOMIL S.A.S.** identificada con Nit 830.133.271-1 por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$37.729.000,00) Incluido IVA.

Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la empresa **ECOMIL S.A.S.** identificada con Nit 830.133.271-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., el contrato del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 30 de 2012 para la adquisición, instalación y configuración de un (1) sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología utm (unified threat managment), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el anexo No. 1 "ficha técnica", el cual será entregado en la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$37.729.000,00) IVA Incluido.



**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente la presente resolución al apoderado del representante legal de la empresa **ECOMIL S.A.S.**, señor Andres Mauricio Abril Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.962 de Bogotá, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

**ARTÍCULO 3º.** Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4º.** Conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, comunicar al público en general la presente decisión por medio del SECOP y la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

#### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

0º

Dada en de Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de junio de 2012.

**ORIGINAL FIRMADA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

*Proyectó: 41*  
*Revisó: 108*